



ANEXO III

MOVILIDAD DE PRÁCTICAS EN EMPRESA

Estas becas posibilitan la realización de períodos de prácticas formativas en empresas u organizaciones de países europeos participantes en el Programa ERASMUS+.

Se podrán realizar prácticas en cualquier organización, pública o privada, ubicada en un país participante (miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega, República de Macedonia, Serbia y Turquía) incluyendo Instituciones de Enseñanza Superior con Carta Erasmus, empresas, organismos públicos, cámaras de comercio, asociaciones profesionales, sindicatos, institutos de investigación, fundaciones y ONGs.

Sólo quedan excluidas las instituciones de la Unión Europea y las organizaciones encargadas de gestionar programas comunitarios.

El estudiante deberá encontrar por sus propios medios la organización de acogida elegible y dispuesta a aceptarle, respetando siempre los requisitos específicos del Programa ERASMUS+ Prácticas.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Además de los requisitos generales recogidos en la base 2 de la convocatoria, podrán concurrir los estudiantes de la UPCT que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber sido aceptado por la organización de destino para realizar un periodo de prácticas entre el 1 de junio de 2019 y el 30 de septiembre de 2021.
- Las organizaciones, entre otros requisitos, podrán solicitar al candidato la acreditación del nivel de idioma.
- Los candidatos podrán participar, durante el mismo curso académico, de movilidades de Estudios y Prácticas, siempre que las estancias sean consecutivas y no simultáneas, con posibilidades de financiación y de reconocimiento académico.
- Los beneficiarios de una beca ERASMUS+ Prácticas podrán solicitar el reconocimiento académico de las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:
 - a) En los planes de estudio que contengan prácticas externas con carga de créditos, obligatorios u opcionales, podrían reconocerse dichos créditos por su período de prácticas siempre que su Escuela o Facultad lo autorice y después de haber sido gestionado por el alumno previamente con el COIE.
 - b) Los estudiantes que no se encuentren en ninguna de las situaciones anteriores, podrán incluir las prácticas en su expediente académico o través de las herramientas de reconocimiento formal establecidas, como Suplemento al Título o certificado de movilidad Europass.

- Las prácticas serán supervisadas tanto por la UPCT como por la organización de acogida.
- Además de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE), los beneficiarios de las prácticas podrán contratar una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil y accidentes con vigencia íntegra para el periodo de estancia en la organización de acogida (ver punto 10 de las bases).
- El estudiante que desee interrumpir su estancia antes del periodo previsto, tendrá que comunicarlo por escrito, alegando las razones, dirigido al Subdirector o Vicedecano competente del Centro, así como al Servicio de RR.II. de la UPCT.
- La adjudicación de la beca no será firme hasta que se produzca la aceptación del estudiante por la organización de acogida y se hayan completado todos los trámites exigidos.
- Cada centro, atendiendo a sus particularidades, podrá establecer requisitos de participación adicionales, siempre que estos no contravengan la Normativa Básica para el reconocimiento en los programas de movilidad internacional de la UPCT, la presente Resolución, ni ninguna otra normativa aplicable.

SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La valoración de los méritos de los candidatos, así como la adjudicación de las plazas, se llevará a cabo en el Servicio de RR.II. teniendo en cuenta el Expediente académico y nivel B1 de idiomas (acreditable mediante certificado o prueba de idiomas).

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para concurrir a esta convocatoria los estudiantes deberán cumplimentar el formulario de solicitud disponible en la web de RR.II.:

http://www.upct.es/relaciones_internacionales/prog/erasmus.php

Una vez cumplimentado, deberá ser firmado y presentado en el Servicio de Relaciones Internacionales de la UPCT, adjuntando el documento de aceptación de la organización de acogida en que se pretende realizar las prácticas en su caso.

No hay plazo para presentar solicitudes.

Se podrán realizar **en el momento de contar con la aceptación** y siempre que se cumplan el resto de las bases establecidas el estudiante pasará a formar parte de una lista de espera. y dispondrá de plazo **mientras queden becas vacantes**.

El solicitante se responsabiliza de la veracidad de los datos presentados en su solicitud, comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales requeridas.